

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 850-2023-UNAM**

Moquegua, 06 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe N° 380-2023-VIPAC-UNAM del 05.09.2023, el Informe Legal N° 619-2023-OAJ/CO-UNAM del 01.09.2023, el Informe N° 666-2023-DPP/UNAM del 24.08.2023, el Informe N° 894-2023-UP-DPP/UNAM del 21.08.2023, el Informe N° 277-2023-UPM-DPP/UNAM del 17.08.2023, el Informe N° 193-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 14.06.2023; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 193-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro de Idiomas, remitió los dos programas: PROGRAMA DE IDIOMAS PARA POSGRADO y PROGRAMA DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA, para su respectiva aprobación, sustentando que la finalidad del Centro de Idiomas es desarrollar enseñanza intensiva y especializada de idiomas extranjeros y lenguas nativas, a través de programas acorde a los avances de la ciencia y tecnología educativa, con el objetivo de contribuir con la formación profesional de los estudiantes de la universidad.

Que, con Informe N° 168-2023-ASESOR VIPAC-UNAM, la Asesora de la Vicepresidencia Académica, opina que corresponde aprobar los programas de idiomas: PROGRAMA DE IDIOMAS PARA POSGRADO y PROGRAMA DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA, y considera necesario tener la opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 666-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de la Unidad de Presupuesto, donde informa que las propuestas de los programas de idiomas, serán atendidos según recaudación, por lo que emite opinión presupuestal favorable, asimismo la Unidad de Planeamiento y Modernización señala que es favorable aprobar los Programas, propuestos por la Directora del Centro de Idiomas, al estar elaborado según las funciones y los lineamientos establecidos en el Reglamento General del Centro de Idiomas.

Que, mediante Informe Legal N° 619-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo con lo previsto en el artículo 14º del Manual de Operaciones de los Centros de Producción, aprobado con Resolución de C.O. N° 1225-2021-UNAM, son funciones del director del centro de idiomas, establecer las políticas de trabajo del centro de idiomas, así mismo, formular y proponer el plan de desarrollo de corto y mediano plazo. En tales circunstancias la Directora del Centro de Idiomas, presenta los programas de capacitación, dirigido a los estudiantes de la escuela de posgrado y público en general, por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable aprobar el "Programa de Idiomas en Posgrado" y "Programa de Lengua de Señas Peruanas"; por lo que, se recomienda elevar los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 380-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el expediente de aprobación de los programas de idiomas: "Programa de Lengua de señas peruana" y "Programa de Idiomas para posgrado", ya que cuenta con las opiniones técnicas y legal favorable, en ese sentido eleva los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora y sea tratado en Sesión de Comisión para su análisis y su respectiva aprobación;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, los programas de idiomas: "Programa de Lengua de Señas Peruana" el cual consta de seis (06) folios y el "Programa de Idiomas para Posgrado", el cual consta de seis (06) folios, emitido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los programas de idiomas: "PROGRAMA DE LENGUA DE SEÑAS PERUANA" el cual consta de seis (06) folios y el "PROGRAMA DE IDIOMAS PARA POSGRADO", el cual consta de seis (06) folios, emitido por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL